

REQUINOA, **21 JUL 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-
Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

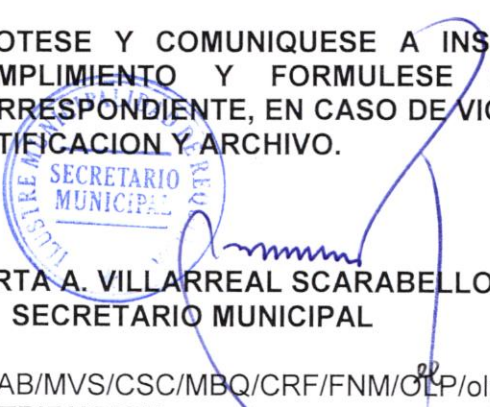
- a.- El Decreto Alcaldicio N° 1619 de fecha 10 de Agosto de 2021, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-
b.- El Memo N° 384 de fecha 12 de Julio de 2022, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, atendiendo a que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 122 de fecha 22/12/2020, Memo N° 868 de 22/12/2020, Memo N° 039 de fecha 14/01/2021 y Memo N° 439 de fecha 12/07/2021; cuenta con Permiso de Edificación N° 48 de fecha 09 de Noviembre de 2020, sin embargo, no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, en el lugar donde se emplaza el giro.-
c.- La visación jurídica del Asesor Jurídico-Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 19/07/2022, en Memo N° 335 de fecha 13/07/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que conforme con la revisión y antecedentes expuestos procede clausura del local.-

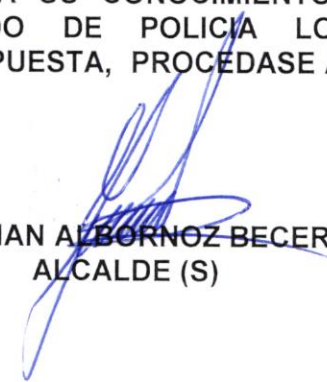
DECRETO

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 30 de Junio del año 2022, (períodos de otorgación (**Julio 2021 hasta Junio 2022**) del giro "**VENTA DE CALZADO Y ACCESORIOS**", a nombre de la persona jurídica Sres. **ZAPATERIA MARIA JAVIERA FUENZALIDA DIAZ E.I.R.L.**, RUT. N° **77.118.121-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **EMILIO VALDES N° 37**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, no contando con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 30 de Junio del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo